 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Contrato No. 12 del 18 de agosto de 2015

A los 23 días del mes de septiembre del año 2015, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente de Gestión Contractual
Oscar Eduardo Gutierrez Campos	Aliadas para el Progreso S.A.S.	Representante Legal Suplente
Luisa Fernanda Barreto Parra	Consortio GESAC	Representante Legal Suplente

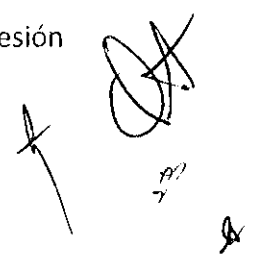
Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 12 del 18 de agosto de 2015 cuyo objeto, de acuerdo con la sección 2.1 del Contrato Parte General consiste en *“El presente contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el Apéndice Técnico 1.”*

Cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión corresponde a *“La financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Neiva – Mocoa - Santana, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”*.


Valor: El valor del contrato conforme a la sección 3.4 del Contrato de Concesión Parte Especial es de **DOS BILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN (\$2.969.581.000.000)** pesos constantes de diciembre de 2013.

Plazo: El plazo del contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4 literal (a) del Contrato de Concesión Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 literal (b) del Contrato de Concesión Parte General, los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio son:



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

“2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(..)

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.


(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.

(vi) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.

(vii) El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.


(viii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y /o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

(ix) Las demás que se señalen en la parte especial.

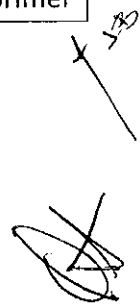
Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:


<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>Se presentó por parte del Concesionario las garantías mediante comunicación número 2015-409-054436-2 del 1 de septiembre de 2015, la ANI realizó observaciones a las mismas mediante comunicación con radicado de salida No. 2015-308-020877-1 de 10 de septiembre de 2015, y complementadas por el Concesionario mediante las comunicaciones números 2015-409-059728-2 del 17 de septiembre de 2015, 2015-409-059860-2 del 18 de septiembre de 2015 y 2015-409-060523-2 del 22 de septiembre de 2015. Con concepto favorable de con concepto favorable de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, mediante comunicación 2015-101-010862-3 del 21 de septiembre de 2015 y mediante comunicación 2015-304-022072-1 del 22 de septiembre de 2015 se remite al concesionario aprobación de las pólizas.</p>
<p>2. Certificación expedida por el Representante Legal Suplente, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y</p>	<p>El Concesionario presentó la certificación expedida por el Revisor Fiscal de ésta, mediante comunicación número 2015-409-060521-2 del 22 de septiembre de 2015, en la cual se certifica estar al día por tales conceptos.</p>

2

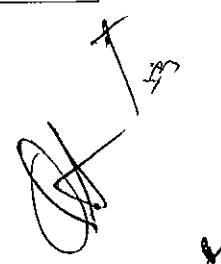
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


<p>parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/2002.</p>	
<p>3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 007 de 2015 en la sección 4.5</p>	<p>El concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2015-409-052526-2 del 25 de agosto de 2015 presentó a la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A. como Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo a través de la cual se canalizarán todos los recursos del proyecto.</p> <p>La Agencia a través de oficio No. 2015-308-020070-1 del 01 de septiembre de 2015, manifestó no objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>La Agencia mediante oficio No. 2015-308-020830-1 del 09 de septiembre de 2015, realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales fueron acogidas, información verificada mediante el recibo del contrato de Fiducia Mercantil debidamente suscrito entre la concesionaria ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., creándose para tal efecto el patrimonio autónomo denominado "Santana – Mocoa - Neiva", información contenida en el oficio radicado en la ANI con el No. 2015-409-058436-2 y 2015-409-0587822 del 14 y 15 de septiembre de 2015, respectivamente.</p> <p>Mediante comunicación número 2015-409-059730-2 del 17 de septiembre de 2015, el Vocero del Fideicomiso Santana – Mocoa – Neiva, informó que la Concesión ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. el día 15 de septiembre de 2015, depositó en el patrimonio autónomo la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.291.095.993.oo) por concepto de primer</p>




 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


	<p>Giro de Equity, según lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Concesión Parte Especial.</p> <p>En la misma comunicación (Radicado ANI No. 2015-409-059730-2 del 17 de septiembre de 2015), el vocero del Fideicomiso, certifica que la Concesionaria ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., impartió instrucciones para que se realizará los traslados de fondeo a las siguientes cuentas: <i>Cuenta ANI:</i> Subcuenta Interventoría y Supervisión, Subcuenta MASC y Subcuenta Soporte Contractual y <i>Cuenta Proyecto:</i> Subcuenta Predios.</p>
4. Nombramiento del Supervisor de la ANI	Mediante oficio No. 2015-304-020231-1 del 3 de septiembre de 2015, la Agencia informó al Concesionario la designación del Supervisor para este proyecto. Designándose para tal fin, al Ingeniero Francisco Orduz Varon, Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 3, de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
5. Suscripción del contrato de interventoría	<p>Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 14 de julio de 2015, correspondiente al Concurso de Méritos Abierto Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015, se designó al CONSORCIO GESAC como Interventor del Contrato de Concesión No. 12 de 2015. Por lo cual, el 18 de septiembre de 2015, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 448, con la mencionada firma.</p> <p>El 23 de septiembre de 2015, se realizó la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría, lo cual fue notificado el mismo día al Representante Legal de CONSORCIO GESAC.</p>
6. El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial.	El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el número 2015-409-059861-2 del 18 de Septiembre de 2015, presentó certificación del Representante Legal del Consorcio Consultoría Concesiones Viales Colombia, donde se establece que ha recibido el pago a satisfacción por concepto del 70% de la comisión de éxito de la estructuración Integral del Corredor Neiva



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


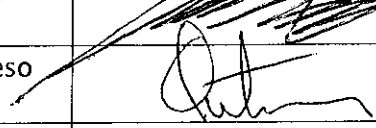
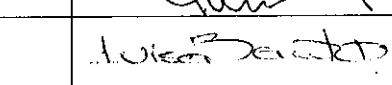
	<p>– Mocoa - Santana del Contrato de Concesión según lo dispuesto en el Contrato de Concesión Parte Especial, numeral 3,7.</p>
<p>7. El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación.</p>	<p>No hay lugar a pago alguno, ya que ninguno de los precalificados elaboró estudios complementarios necesarios para el proyecto, ni se utilizó la figura del diálogo competitivo que daría lugar a la posibilidad de que los precalificados elaboraran estudios complementarios para la entidad.</p>
<p>8. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o fondos de Capital privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.</p>	<p>Mediante comunicación con radicado ANI 2015-409-059730-2 del 17 de septiembre de 2015, el Vocero del Patrimonio Autónomo de la entidad Fiduciaria Bancolombia S.A. informó que la sociedad CONCESIONARIA ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., el 15 de septiembre de 2015 aportó al Fideicomiso Santana-Mocoa-Neiva, el primer giro de equity por valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.291.095.993,00), cumpliendo así la obligación contenida en el numeral 4.4 de la Parte Especial del contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente ingresaron recursos a las subcuentas de: Interventoría y Supervisión, Subcuenta MASC y Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Predios.</p> <p>Por consiguiente, se evidencian los giros Equity y fondeos a las Subcuentas en los términos establecidos en la parte especial el Contrato de Concesión.</p>
<p>8. No se prevén requisitos adicionales en la parte especial</p>	

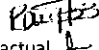
372


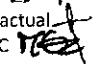
 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	
Oscar Eduardo Gutierrez Campos	Aliadas para el Progreso S.A.S.	
Luisa Fernanda Barreto Parra	Consortio GESAC	

Proyectó: Bibian Hernandez Lopez – Contratista, Apoyo a la Supervisión VGC. 

Revisó: Gabriel Vélez Calderón. Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual. 

Revisó: Nohora Milena Garzon Delgado – Apoyo Financiero GIF - VGC. 

Aprobó: Francisco Orduz - Gerente de Proyecto Carretero 3. VGC

Aprobó: Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente Financiera GIF - VGC. 